En dho despacho, y visto por dha villa
dixeron que Don Fran.co Antonio Iriarte
tiene tomado en arrendamiento por a
siento hecho con su mag.d los quatro
medios porziento nuevam.te restablezidos
desde el terzio q empezo a correr el pri
mero de sep.re del año pasado de mill setez.os
y seis en adelante en la forma y con las condi
ziones que constavan del asiento q hizo de las al
cavalas y quatro medios porziento que al
presente esta administrando Don Joseph Aguirre
y no poderado en esta dha villa hasta aora no a to
mado ni pretende tomar el cavezon de
dhos quatro medios porziento nuevam.te resta
blezidos p.r cuyas razones esta villa no tan solam.te
no es sido ries de su obligaz.on la paga de dhos qua
tro medios porziento, sino es que diversas ve
zes le a requerido al dho Don Joseph Aguirre
cuyo de dello como tal administrador de al
cavalas de esta dha villa, quien pide y suplica
al señor Gov.or mande denegar dho su
cumplim.to por lo que toca a este terzio
y a los demas q fueren corriendo de cargo
del dho Don Fran.co Iriarte, y que mande
que el dho Don Joseph Aguirre exiva